

NOTA

Esta microficha contiene de S/PV.376 a 379.

Las páginas de los documentos S/PV.365 a 393 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

El PRESIDENTE: Si los miembros del Consejo encuentran que puede ser precipitado iniciar el debate de la cuestión mañana a las 15.30 horas podría aplazarse hasta el sábado a las 15.30 horas.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Por el contrario, no quiero prolongar el debate en forma alguna. Sin embargo, si nos reunimos nuevamente debemos tener la información de que carecemos esta tarde. De otra manera no podríamos hacer nada.

El PRESIDENTE: Se votará en primer término si se aplaza el debate hasta mañana a las 15.30 horas.

*Se procede a votación ordinaria. La propuesta no fué adoptada.*

El PRESIDENTE: El representante de Francia propone que se considere la cuestión el sábado.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo, señor Presidente, que el procedimiento más conveniente sería que Ud. mismo nos convocara, si después de lo que el Sr. Bunche ha dicho considera que una sesión pudiera ser de utilidad.

El PRESIDENTE: ¿Hay asentimiento general? No habiendo oposición, así se hará.

*Se levanta la sesión a las 23 horas.*

---

## 378a. SESION

*Celebrada a puerta cerrada en el Palais de Chaillot, Paris, el martes 9 de noviembre de 1948 a las 15 horas.*

*Presidente: Dr. J. ARCE (Argentina).*

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 5. Comunicado oficial

Según el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General ha publicado el siguiente comunicado que ha sido distribuido en lugar de la versión taquigráfica:

“El Consejo de Seguridad, reunido esta tarde en sesión privada, oyó las aclaraciones detalladas formuladas por el Sr. Ralph J. Bunche, Mediador de las Naciones Unidas para Palestina, en relación con los puntos de vista expresados por él anteriormente respecto a la situación de la tregua en Palestina y a las posibilidades para un arreglo permanente.

“Se efectuaron algunos cambios de opiniones que continuarán mañana a las 10.30 horas.

“Las sugerencias hechas hoy por el Sr. Bunche al Consejo de Seguridad que para mayor comodidad presentó en forma de un proyecto de resolución son las siguientes:

“*El Consejo de Seguridad,*

“*Habiendo decidido* el 15 de julio de 1948 que con sujeción a cualquier decisión ulterior del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, la tregua en Palestina permanecerá en vigor conforme a la resolución de esa fecha y a la de 29 de mayo de 1948 hasta que se logre el ajuste pacífico de la futura situación de Palestina;

“*Reconociendo* que en el caso presente la tregua, aun siendo de duración indeterminada, constituye la primera etapa de los esfuerzos encaminados a restablecer la paz en Palestina, y que la transición de la tregua a una cesación definitiva de las hostilidades es condición indispensable para el arreglo pacífico definitivo de los problemas políticos fundamentales;

“*Deseoso* de facilitar esta transición a la mayor brevedad posible, y

“*Teniendo en cuenta* la resolución del 15 de julio de 1948 por la que se determinó que la situación en Palestina constituye una amenaza a la paz en el sentido del Artículo 39 de la Carta,

“*Invita* a las partes directamente implicadas en el conflicto de Palestina a que, con objeto de eliminar esta amenaza a la paz, emprendan inmediatamente, valiéndose de los buenos oficios del Mediador Interino de las Naciones Unidas para Palestina:

“*a)* El arreglo de todos los problemas relativos a la tregua pendientes en todos los sectores de Palestina;

“*b)* La conclusión de un armisticio que entrañe:

“*i)* La separación de sus fuerzas armadas empeñadas en el conflicto de Palestina mediante la creación de amplias zonas desmilitarizadas bajo la vigilancia de las Naciones Unidas;

“*ii)* El retiro y la reducción definitivas de estas fuerzas de modo que quede garantizada la restauración en Palestina de las condiciones de tiempo de paz;

“*Invita* a las partes, así como al Mediador Interino de las Naciones Unidas para Palestina, a presentar a este Consejo informes frecuentes sobre la aplicación de esta resolución.”